



Oficio No. CONAMER/21/2887

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "**Manual del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional**".

Ref. 219/0015/210621

Ciudad de México, a 24 de junio de 2021

MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN

Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada "**Manual del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional**", así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 21 de junio de 2021, a través del sistema informático de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que el anteproyecto en comento únicamente tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional, a fin de aplicar, verificar y resolver los procedimientos relativos al ingreso, selección, permanencia, promoción y reconocimiento del personal de dicha entidad.

En este sentido, toda vez que la emisión del anteproyecto se circunscribe al interior de la referida institución y obedece expresamente a lo establecido en el artículo 28 de la *Ley de la Guardia Nacional*³, es posible determinar que su emisión no generará costos de cumplimiento para los particulares.

En este sentido, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y de la información presentada por la SSPC en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión el anteproyecto en comento, en los términos en que fue remitido a la Comisión, no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican nuevas

¹ <http://187.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 27 de mayo de 2019.





definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER, sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SSPC puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF), conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

FIAR

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada "*Manual del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional*".

⁴ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RV: Notificación sobre anteproyecto

Conny Carol Bautista Pescador <conny.bautista@sspc.gob.mx>

mié 30/06/2021 02:04 p.m.

Para: Fernando Israel Aguilar Romero <fernando.aguilar@conamer.gob.mx>;

Cc: Hugo Cesar Soto Lopez <hugo.soto@sspc.gob.mx>;

Estimado Lic. Fernando Aguilar:

En relación al correo que antecede, se acusa de recibido por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Agradeciendo su valioso apoyo.

Atentamente.



Lic. Conny Carol Bautista Pescador
Subdirectora de Área
Av. Constituyentes 947, Belén de las Flores, C.P.
01110, Álvaro Obregón, CDMX
Tel: (55) 1103 6000 Ext. 11163

De: Fernando Israel Aguilar Romero [mailto:fernando.aguilar@conamer.gob.mx]

Enviado el: martes, 29 de junio de 2021 04:32 p.m.

Para: Facundo Santillán Julián

CC: Conny Carol Bautista Pescador; Hugo Cesar Soto Lopez; Vania Margarita Montenegro Gomez; Omar Guadalupe Gutierrez Lozano; Jose Artemio Hernandez De Jesus; Alberto Montoya Martin Del Campo; Jose Daniel Jimenez Ibañez

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

MTRO. FACUNDO SANTILLÁN JULIÁN

Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. **CONAMER/21/2887.- Manual del Consejo de Carrera de la Guardia Nacional.**

A efecto de que esa Secretaría esté en posibilidad de continuar con las formalidades necesarias para su publicación en el DOF.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Fernando I. Aguilar Romero
Director de Enlace con Sectores Energía, Infraestructura y Medio Ambiente
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria